



## COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE CÓRDOBA – COODESCOR

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Acuerdo No. 102  
(febrero 18 de 2026)**

**Por el cual se convoca a la trigésima primera (XXXI) Asamblea General  
Ordinaria de Asociados de 2026**

El consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE CÓRDOBA – COODESCOR**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con los artículos 28 de la ley 79 de 1988 y 47 del Estatuto vigente de la Cooperativa COODESCOR, las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los primero cuatro (4) meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la ley 79 de 1988, el Consejo de Administración realizará la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.
3. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Convocar a todos los asociados hábiles a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Asociados de 2026, para fecha, hora y lugar determinados, así:

**Fecha:** 27 de marzo de 2026

**Hora:** 9:00 am

**Lugar:** Auditorio COODESCOR.



**ARTÍCULO 2.** El orden del día que se propondrá a consideración y aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Himno nacional e Himno del Cooperativismo
3. Verificación del quórum
4. Elección de la Mesa Directiva: presidente y secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados
7. Designación de la Comisión Revisora y Aprobatoria de la presente Acta.
8. Informe de la Comisión Revisoría y Aprobatoria del Acta de la Asamblea anterior.
9. Presentación de informes:
  - a. Del Consejo de Administración
  - b. De la Junta de Vigilancia
  - c. De Gerencia
  - d. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
10. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
11. Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
12. Elección de los miembros de Consejo de administración
13. Elección de los miembros de la Junta De Vigilancia
14. Elección de los miembros del Comité de Apelaciones
15. Elección de Revisor Fiscal y Suplente, fijación de honorarios
16. Proposiciones y recomendaciones
17. Clausura

**ARTICULO 3. COMUNICACIÓN.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Estatuto, la convocatoria a asamblea general ordinaria se hará con la anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión, mediante publicación de la página web de la Cooperativa, o correo electrónico o comunicación escrita que será enviada a la última dirección que la Entidad Asociada haya reportado a COODESCOR o mediante avisos fijados en las oficinas de la Cooperativa.

**ARTICULO 4. ENTIDADES ASOCIADAS HÁBILES.** De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 47 del Estatuto. Son Entidades Asociadas hábiles las inscritas en el registro social que no tengan suspendidos los derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que se determine en la convocatoria a la asamblea, de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.



En consecuencia, la fecha de corte para determinar la habilidad de las Asociadas será el 14 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ENTIDADES ASOCIADAS HÁBILES E INHÁBILES.** En aplicación de lo establecido en el artículo 48 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de Entidades Asociadas hábiles e inhábiles elaborada y enviada por la Administración, cuya relación será publicada o fijada en sitios visibles para el público, en las oficinas de la Cooperativa, durante un término que no podrá ser inferior a 5 días hábiles, durante el cual las Entidades Asociadas inhábiles podrán solicitar a la Junta de Vigilancia su exclusión de la citada lista, si a su juicio no existen las causales para ser consideradas inhábiles.

**ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN.** De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 48 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, las Entidades Asociadas podrán examinar los estados financieros, así como los informes y demás documentos que se presentarán a su consideración, los cuales quedarán a su disposición en las oficinas de la Cooperativa en los horarios que la administración establezca.

**ARTICULO 7. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ALBERTO VIDAL DIAZ  
Presidente  
Consejo de administración

KAROLINE SIERRA GONZALEZ  
Secretario  
Consejo de administración

El presente Acuerdo de convocatoria fue aprobado por el Consejo de Administración de COODESCOR, en reunión ordinaria, el día 18 de febrero de 2026.